

ASPECTOS ACTUALES DE ENFERMERÍA LEGAL

Isabel Pera Fábregas

*Jefe de la Sección de Enfermería Legal del Servicio de Medicina Legal
de la Ciudad Sanitaria y Universitaria del Valle Hebron.*

Al escenario del ejercicio de la profesión de enfermería, en los últimos años, se está incorporando, cada vez con más notoriedad, un nuevo factor, que viene a condicionar la práctica cotidiana, éste no es otro que el incremento de exigencia por parte de los clientes de los servicios sanitarios, que se traduce a menudo en procesos litigiosos contra profesionales de enfermería, por entender que las atenciones recibidas no cumplen las expectativas de calidad o no derivan en los resultados esperados por los usuarios.

Los profesionales de enfermería, caracterizados por ser el grupo humano, dentro de la organización sanitaria, que más esfuerzos han realizado por adaptarse al nuevo producto asistencial que demanda la población, de acuerdo con los objetivos del sistema sanitario actual, las directrices de la OMS, e incluso con el nuevo currículum formativo y objetivos del ejercicio de la profesión enfermera, incorporando en la práctica diaria los actuales principios científicos observan, entre atónitos y desconcertados como la ampliación de su ámbito de competencia y el desarrollo de nuevas actividades de forma autónoma y más científica, lleva aparejado un incremento de reclamaciones y procesos litigantes de los usuarios, en lugar del previsto, y a su modo de ver lógico, incremento del aprecio, consideración y reconocimiento por parte de la población a su profesionalidad y calidad del servicio prestado.

A la rápida instauración de éste fenómeno, se une la deficiente o nula formación, que en la mayoría de los casos, dispone el profesional en los aspectos de responsabilidad profesional, ya que paradójicamente, salvo honrosas excepciones, esta disciplina en la mayoría de las escuelas universitarias de enfermería, incluso en aquella más avanzadas en las que la enseñanza de nuestras áreas de conocimiento se imparte por Diplomados de Enfermería, los profesores de la misma son titulados en otras disciplinas, habitualmente en Derecho, y por tanto no conocedor de la realidad de la práctica actual enfermera, con lo que no se proporciona una formación que capacite para abordar la actividad cotidiana desde el profundo saber de los objetivos de la ciencia enfermera, sino desde otros planteamientos disciplinarios, que en poco ayudan en la realidad del día a día por estar faltos de la experiencia de la práctica clínica y no compartir los objetivos y preocupaciones que por el desarrollo y consolidación de nuestra ciencia sentimos, abordándose la asignatura a veces incluso desde posiciones paternalistas y de ópticas obsoletas, considerando la nuestra una profesión menor, auxiliar, femenina y dependiente.

Es preciso pues, por parte de los profesionales de enfermería, sea cual sea su ámbito de actividad: asistencia, docencia, investigación ó gestión, tomar conciencia de la actual situación de exigencia de responsabilidad y la adopción de un conjunto de medidas al respecto, con un posicionamiento positivo y activo, dirigido a la prevención del riesgo, huyendo de actividades negativas o catastrofistas que nos puedan conducir hacia lo que se ha dado en llamar «medicina defensiva», que no se traduce a una mejora de la atención al paciente, pero sí que provoca un bloqueo del desarrollo científico y supone un incremento notable del gasto sanitario.

Nuestra actitud positiva debe ir orientada a la prevención del riesgo, de tal forma que nos permita prestar una atención cada vez de más calidad y disponer de los medios precisos, para que en caso de que se presente una reclamación poder argumentar y demostrar la corrección de nuestra actuación.

Esto significa en primer lugar la necesidad de disponer de conocimientos sobre los aspectos legales y debe traducirse en la incorporación en la formación pre-post grado y actividades de formación continuada, de los conocimientos científicos sobre las normativas reguladoras del ejercicio profesional, que a efectos de garantizar el derecho constitucional a la protección a la salud, se han promulgado en el ámbito estatal o autonómico, así como de los principios básicos de responsabilidad profesional.

En el ámbito de la práctica cotidiana desarrollar una actividad de acuerdo con los principios de la Normopraxis asistencial, principios definidos de forma magistral por el Catedrático de Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona, Profesor Doctor Manuel Rodríguez Pazos y que pueden resumirse en los siguientes puntos:

A) Realización de la práctica asistencial de forma técnica y científicamente correcta, es decir, acorde con los principios científicos y el nivel actual de desarrollo de la ciencia enfermera.

B) Preservación en el ejercicio profesional de los Derechos del paciente como usuario de los servicios sanitarios (contenidos en la Ley General de Sanidad), así como sus derechos jurídicos y socio-laborales.

C) Y por último observancia de los criterios jurídicos del acto asistencial, derivado de su condición de contrato de prestación de servicios, realizándolo con la debida atención, diligencia, pericia, prudencia, e idoneidad de medios.

Otro aspecto importante a abordar es la definición de las pautas correctas de actuación, es decir la protocolización de las actividades, tanto de aquellas que conforman el rol de colaboración con la actividad médica, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la evaluación de la enfermedad, como las pertenecientes al rol autónomo de enfermería en la atención de las necesidades básicas de salud de los pacientes. Es preciso avanzar en el diseño de planes estandarizados de cuidados para aquellos diagnósticos más frecuentes y habituales en cada medio asistencial, para poder disponer de guías de actuación y parámetros de referencia para la valoración de las actuaciones, ya sea en el ámbito interno en programas de calidad 6 externo en caso de reclamación.

Además de estos protocolos científicos es preciso disponer de protocolos de funcionamiento, circuitos, conexión entre unidad 1 des, etc. a modo de normativas interna de cada centro.

Especial atención merece el aspecto de los registros de enfermería, por la importancia que éstos tienen como prueba documental de la actividad desarrollada, la asistencia prestada y a efectos periciales para la valoración de la calidad de la misma. Es pues, necesario, disponer de unos registros lo más completos y correctos posibles, teniendo presente en su cumplimentación esta finalidad probatoria y pericial, además de la asistencial y docente, así como sus características de documento legal en su confección, tratamiento y gestión.

Frente la complejidad de la nueva situación y la falta de formación específica que los profesionales en general tienen sobre el tema, se hizo evidente en su día la necesidad de disponer de un órgano integrado por profesionales capacitados, que pudiesen actuar como soporte a la actividad asistencial y de gestión de las instituciones en los aspectos legales, por lo cual se creó el Servicio de Medicina Legal en la Ciudad Sanitaria y Universitaria del Valle Hebron, en la que está integrada la sección de Enfermería Legal, como una sección propia del Servicio, con el objetivo fundamental de prevenir el riesgo de incurrir en situaciones que pueden generar repercusiones a nivel de responsabilidad profesional o institucional.

Con estas líneas aprovecho para dar a conocer el Servicio de Medicina Legal y divulgar cuales son las actividades prioritarias que desde la sección de Enfermería Legal se están llevando a cabo y me alegra poder aportar no sólo recomendaciones sino hechos concretos y experiencias de una actuación profesional novedosa que en el ámbito de la enfermería legal estamos desarrollando.

Como se ha dicho anteriormente, uno de los aspectos fundamentales y más olvidado es la actualización de conocimientos en los aspectos legales de la práctica de enfermería. Por ésto, una de las actividades básicas de la mencionada sección es la docencia y la divulgación de normativas legales y principios de normopraxi, participando en numerosas actividades de formación continuada de los centros, en la formación de pre-grado y de post-grado y en reuniones científicas.

Por otro lado, la sección de Enfermería Legal colabora con las comisiones y comités científicos de la Institución o de Asociaciones científicas de enfermería en la redacción y elaboración de protocolos de actuación y en la revisión y diseño de registros, vigilando especialmente, que en ellos queden correctamente reflejados los aspectos legales y que se cumplan las normativas vigentes.

Se asesora también en la redacción y diseño de reglamentos de régimen interno, normativas de funcionamiento circuitos, etc. para que se adapten a las normativas legales y se reduzcan al mínimo las situaciones de riesgo.

Igualmente, se efectúan auditorias, solicitadas por los órganos responsables de la gestión de los centros, con el fin de verificar el cumplimiento de lo legalmente establecido y/o detectar potenciales circunstancias asistenciales problemáticas.

En la práctica diaria, constituye una actividad fundamental la consultoría, resolviendo la problemática legal que sobre aspectos puntuales formulan los profesionales asistenciales o los responsables de las unidades y resolviendo, incluso de forma telefónica cuando la urgencia del caso así lo aconseja. Esta actividad de soporte personal es muy positivamente valorada por los profesionales, por la inmediatez de respuesta a su consulta y buen resultado práctico que habitualmente se obtiene en cuanto a la eficacia de los cuidados de enfermería.

Durante el tiempo de funcionamiento de nuestra sección podemos decir que tanto ésta como las actividades que desarrollamos han tenido una cogida muy favorable entre los profesionales y que es progresivo el incremento de solicitudes de colaboración que recibimos, tanto para docencia y/o asesoría como para consultoría. Por todo ello, creemos que estamos en el buen camino para afrontar esta realidad concreta del entorno cambiante y que a través de proporcionar soporte a los

profesionales en estos temas, conseguiremos aportar nuestro grano de arena en el objetivo común de ofrecer cada vez unas mejores atenciones de enfermería y colaborar en el desarrollo de nuestra profesión.

